



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Medellín, tres de octubre de dos mil veintidós

Radicado: 2021-01290

Asunto: Cúmplase lo resuelto

Cúmplase lo resuelto por el superior, quien a través de providencia del pasado 10 de mayo del presente año confirmó la decisión de denegar mandamiento de pago ejecutivo que había adoptado el Despacho. Procédase con el archivo definitivo de las diligencias.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín__4 oct 2022__, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS
Nº__, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Fp

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 542ca9bcc30a9ef918f737c03d473e4f840888e75054fe6bb3ad2406f932c0b5

Documento generado en 03/10/2022 10:31:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>